

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2067

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE MURCIA

ANUNCIO

Esta Demarcación ha advertido las presuntas infracciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, (B.O.E. n.º 181 de fecha 29 de julio de 1988), tipificadas como graves en el artículo 91.2 b), consistentes en obras de defensa contra el mar, en Z.M.T., entre los mojones M-2 y M-4 del deslinde aprobado por O.M. de fecha 9 de junio de 1982, de la playa de La Isla, T.M. de Mazarrón (Murcia); dichas obras se encuentran situadas frente a las viviendas que comprenden desde la n.º 1 hasta la n.º 27 (según plano que se adjunta).

Una vez practicadas las diligencias oportunas, y tras las comprobaciones efectuadas, se deduce que las referidas actuaciones no se encuentran amparadas ni legitimadas por la autorización o concesión de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, conforme exigen los artículos 26.1 y artículo 31.2, de la Ley de Costas de 1988 y 15 y 22.1 del Reglamento de Costas de 1980, y por resultar desconocidos o ausentes los presuntos infractores, se remite el presente anuncio al Excmo. Señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón para su exposición en el Tablón de Anuncios Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

En base a lo anterior, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expedientes sancionadores, nombrando Instructora a doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Margarita de Vega López, ambas funcionarias de esta Demarcación de Costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada Ley de Costas, y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para todos y cada uno de los citados expedientes.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 79)

Número 1796

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 06/87 de la presa y vaso del embalse de Pliego», «Segundo expediente de expropiación: variante carretera de Casas Nuevas, término municipal de Pliego (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 27 de enero de 1988.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le tiene conferidas el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.º.— Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º.— Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en reposición ante esta Confederación en el término de diez (10) días, a tenor de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Murcia, 13 de febrero de 1989.—El Presidente, Emilio Villar Ríoseco.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación, linderos, cultivo y paraje de la parte afectada por las obras.

Finca número 1.— Don Manuel López Ruiz.— Calle Santa Ana.— Pliego (Murcia).— Expropiación: 0-10-50 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-58 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; 0-01-95 Has., de tierra de labor riego en blanco; y el resto de 0-06-97 Has., de monte bajo.— Linderos: Norte y Este, resto de finca; Sur, Juan Pedro Martínez Gil y Oeste, río Pliego.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 2.— Don Juan Pedro Martínez Gil.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-17-36 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-09-22 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; 0-03-37 Has., de tierra de labor riego en blanco; y el resto de 0-04-77 Has., de monte bajo.— Linderos: Norte, Manuel López Ruiz; Sur, Isidoro Pérez Chacón; Este, Sebastián Gil Gálvez, camino por medio y Oeste, río Pliego.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 3.— Don Isidoro Pérez Chacón.— Calle Navarro.— Pliego.— Expropiación: 0-00-42 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Juan Pedro Martínez Gil; Sur y Oeste, resto de finca y Este, Sebastián Gil Gálvez, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 4.— Don Sebastián Gil Gálvez.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-05-51 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Salvador Fernández Pastor; Este, Salvador Fernández Pastor y Sebastián Llamas Gil; y Oeste, Juan Pedro Martínez Gil e Isidoro Pérez Chacón ambos camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 5.— Don Sebastián Llamas Gil.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-01-31 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Salvador Fernández Pastor;